ARMADA DE COLOMBIA	ACTA POSESIÓN SUPERVISOR CONVENIO		
	Proceso: Planeación Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: PLAIN-FT-403-JPLAN-V01	**Rige a partir de:** 18/05/2022	**Página:** 1 de 3

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR ESPECÍFICO

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 22 NOV 2024
NOMBRE Y GRADO	**TN OSCAR EDUARDO OLAYA VERA**
CC. No.	1121858983
DEPENDENCIA	DICYT
TELÉFONOS	N/A
CELULAR	3152053733
PROFESIÓN	OFICIAL NAVAL
CONVENIO No.	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 011-2024 ENTRE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL Y OTA - ODÍN TÁCTICA Y AERONÁUTICA S.A.S.
OBJETO	ESTABLECER UNA COLABORACIÓN CON OTA SAS EN HARAS DE POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA INSTITUCIÓN, APALANCANDO EL NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA DE LOS PROTOTIPOS DESARROLLADOS POR LA ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	22/11/2034
CLASE DE APORTE	NO IMPLICA EROGACIÓN DE RECURSOS PARA AMBAS PARTES.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	TRIMESTRAL
DOCUMENTOS ANTECEDENTES	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y MINUTA DEL CONVENIO.
PACTO DE INTEGRIDAD	N/A
NUMERO DE VISITAS	N/A

Con la presente acta, asumo el nombramiento como supervisor del convenio referido, con el compromiso de cumplir las funciones establecidas en la Cláusula de supervisión del mismo, y las demás estipuladas en la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

Grado y Nombre **TN OSCAR EDUARDO OLAYA VERA** Firma

Recibo: Pacto de integridad, copia del convenio y anexos.

NOTA: Con la presente acta de posesión se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor serán evaluadas dentro de los parámetros establecidos en el Folio de Vida, "Desempeño del Cargo Adicional", de acuerdo con lo establecido en la Disposición 016 de 2018, artículo 27, numeral 6, por lo cual deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

1. Aprobar el plan de trabajo de iniciativas que permitan el desarrollo del objeto del presente convenio y realizar las reuniones que se requieran para la planeación, ejecución, seguimiento, ajustes en la planeación y evaluación del Convenio y las demás que sean necesarias.
2. Diseñar el esquema de trabajo interinstitucional que sea necesario para el cumplimiento del Convenio.
3. Asesorar a los representantes legales que suscriben el Convenio en los asuntos y toma de decisiones relacionados con el Convenio y su ejecución.
4. Examinar el avance de la ejecución del convenio.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente Convenio y hacer el seguimiento.
6. Rendir informe conjunto cada año. En cada convenio específico se deberá establecer la periodicidad de los informes de supervisión.
7. Realizar la liquidación del convenio conforme a lo previsto en la cláusula décima del presente acuerdo.
8. Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio y con la planeación aprobada.

9. El Comité deberá reunirse una vez al año, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando LAS PARTES así lo soliciten, de lo cual deberá quedar constancia mediante actas.
10. Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionados con su objeto.
11. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.
12. En caso de investigaciones y eventos conjuntos, establecer las bases de entendimiento para la publicación de los resultados, reconocimientos de créditos a investigadores, así como la forma de registro y participación en lo relativo a derechos de propiedad intelectual que puedan existir sobre los contenidos objeto de este Convenio, bien sean de propiedad industrial o de derechos de autor y conexos, conforme a lo acordado en cada convenio específico, donde deberá quedar debidamente establecido.
13. Avalar las modificaciones y/o prórrogas del convenio previa consulta con el comité de coordinación.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el competente su reemplazo.

CA JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA
Jefe Jefatura Integral de Educación Naval.

ARMADA DE COLOMBIA	ACTA POSESIÓN SUPERVISOR CONVENIO		
	Proceso: Planeación Institucional		**Autoridad:** JPLAN
	Código: PLAIN-FT-403-JPLAN-V01	**Rige a partir de:** 18/05/2022	**Página:** 3 de 3

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS.

Ante la opinión pública nacional e internacional, **TN OSCAR EDUARDO OLAYA VERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1121858983, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 011-2024 ENTRE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL Y OTA - ODÍN TÁCTICA Y AERONÁUTICA S.A.S., en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de no obtener ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución.

Lo anterior, incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el convenio ajustando las especificaciones, condiciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del convenio (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean acordados;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del convenio, de no informar sobre violaciones de condiciones y/o especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable a la parte que hace parte del convenio de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los aportes acordados.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN No. 011-2024 ENTRE LA JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL Y OTA - ODÍN TÁCTICA Y AERONÁUTICA S.A.S. se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los 22 NOV 2024

TN OSCAR EDUARDO OLAYA VERA
Supervisor CONVENIO

CA JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA
Jefe Jefatura Integral de Educación Naval.